



INFORME DE GESTIÓN 2021



Santiago de Cali, 08 de febrero de 2022

INFORME DE GESTIÓN Ejercicio del año 2021

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de esta, el Informe de Gestión correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL

El año 2021 cerró siendo denominado económicamente “el año de rebote”, tras un año 2020 altamente complejo para muchos sectores económicos producto de la pandemia causada por el Covid-19. Para el año 2021 se estima cerrar con cifras muy positivas, a niveles de producción superiores a prepandemia. El Gobierno Nacional considera un crecimiento económico 9,7% frente al año anterior la cifra más alta en los últimos 115 años. En términos regionales, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estimó un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Latinoamérica de 6,2%, ubicando a Colombia en la séptima economía con mayor crecimiento. Este comportamiento económico fue principalmente jalonado por la demanda interna en el consumo de los hogares, motivado con medidas de Gobierno Nacional como lo es el aumento en los programas de vacunación contra el Covid-19 y los tres días sin IVA decretados por éste, otros factores importante de crecimiento han sido la fortaleza de los precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas de los principales socios comerciales que seguirán apuntalando la demanda externa para las exportaciones colombianas.

El aumento general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el 2021 se ubicó en 5,62%, una cifra 4,01 puntos porcentuales superior al dato de 1,61% reportado en el 2020, siendo la cifra más alta registrada en cinco años. Este comportamiento se vio influenciado por el problema global de desabastecimiento de insumos y productos, el desempleo y una Tasa Representativa Mercado (TRM) con niveles históricos por encima de los \$4.000 pesos. El IPC del año 2021 fue impulsado principalmente por los sectores de alimentos y bebidas que registraron una variación del 17,23, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%). Para el 2022 el Gobierno Nacional estima una inflación entre el 2% y 4%.

El comportamiento de la economía colombiana en el 2021 genera un panorama optimista para el país frente a las demás economías de la región, a pesar de que se estima que, para el año 2022, la economía colombiana se acerque a los niveles de producto de largo plazo, con proyecciones del PIB que están entre 3,6% y 6,0%, menores que las del año anterior, debido al incremento en tasas de interés proyectado, la desaceleración en el crecimiento de las remesas y la incertidumbre por las elecciones presidenciales y parlamentarias.

El sector de la infraestructura se ha consolidado en una política de Estado, debido a su importancia en términos económicos, su impacto social y el desarrollo regional que genera. Este continúa siendo la gran apuesta para este año 2022, en especial por sus factores en los niveles de crecimiento que tenía el sector antes de la pandemia, superiores al 10% y su efecto multiplicador en la económica. Para el año 2022 se tiene proyectada la finalización de buena parte de las obras 4G y el avance en la estructuración de los proyectos 5G. Actualmente, el programa 4G tiene como avance un promedio superior al 60%. Según lo estima la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se espera que antes de finalizar el actual Gobierno Nacional, el programa alcance niveles superiores al 80% y en total, entre 18 y 20 proyectos se encuentren en etapa de operación y mantenimiento. De hecho, el ritmo que tuvo el programa 4G a lo largo de la pandemia demostró la eficiente adaptación de estos proyectos ante la coyuntura y, en especial, el compromiso de los concesionarios con el país para el desarrollo de los distintos frentes de obra.

El proyecto vial Mulaló – Loboguerrero fue noticia durante el año 2021. La contraloría general de la república y diferentes entidades tales como: la ANI, ANLA, Veeduría de Pavas, MADS, Gobernación del Valle y Propacífico sostuvieron diferentes reuniones cuyo propósito era verificar el estado del Proyecto, teniendo en cuenta las demoras en el trámite de licenciamiento ambiental, la oposición de algunas comunidades al proyecto, e incluso, los ingentes esfuerzos realizados por el Concesionario para sacar adelante el proyecto durante los últimos 6 años.

2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el año 2021, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato de concesión cuya Acta de inicio con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), fue suscrita el 17 de marzo de 2015.

Tal y como lo había anunciado el Concesionario a finales del año 2020 a la ANI, en el mes de febrero de 2021, Covimar radicó ante la ANI, la Cámara de Comercio de Bogotá y el Panel de amigables componedores, la solicitud de intervención del Amigable Componedor, cuya solicitud principal era el reconocimiento de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor Ambiental dadas las demoras en la obtención de la Licencia Ambiental del Proyecto; y como solicitud subsidiaria, el reconocimiento del acaecimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.

Con ocasión de la convocatoria al Amigable Compondor, el Panel profirió decisión el 1° de julio de 2021, reconociendo: (i) la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor Ambiental, como consecuencia de la configuración del supuesto de hecho de que trata la Sección 8.1. (e) (i) de la Parte General del Contrato; (ii) que dicho evento de Fuerza Mayor Ambiental ha tenido una duración que supera noventa (90) Días; y (iii) que las circunstancias que originaron la Fuerza Mayor Ambiental y sus consecuencias (fundamentalmente la no obtención de la Licencia Ambiental), paralizaron sustancialmente la ejecución del Contrato de Concesión, y que las obligaciones afectadas son de tal importancia que condujeron a la suspensión del plazo contractual. Con ello, se dirimió la controversia que, respecto de la configuración de una Fuerza Mayor Ambiental y de un Evento Eximente de Responsabilidad, existía entre Covimar y la ANI.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que con la decisión del Amigable Compondor se configuró una de las causales de Terminación Anticipada del Contrato, el Concesionario solicitó, en diferentes oportunidades a la ANI, dar inicio a la Etapa de Reversión prevista en el Contrato, para proceder con la liquidación del mismo, con el fin de evitarle mayores costos al Estado.

Dada la falta de pronunciamiento de la ANI sobre este asunto, el 12 de agosto de 2021, el Concesionario, a través de su apoderado, la firma Arrieta Mantilla & Asociados, interpuso demanda ante el Tribunal de Arbitramento para que sea declarada la terminación anticipada del contrato y se ordene la reversión y liquidación del mismo. Actualmente, el Tribunal se encuentra instalado y fue admitida la demanda interpuesta por el Concesionario, mediante Auto No. 2 de 15 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que, en pronunciamientos allegados al Concesionario, durante el segundo semestre del año 2021, la ANI ha desconocido la decisión del Panel de Amigables compondores, señalando que, para que se configure la Terminación Anticipada del Contrato, se requiere que las partes estén de acuerdo con su ocurrencia o haya una decisión en firme por parte de un Tribunal, que es el juez natural del Contrato. En ese orden de ideas, la controversia suscitada por la reticencia de la ANI a reconocer la configuración de la causal de Terminación Anticipada del Contrato se encuentra sometida al Juez del Contrato, incluso antes de la expedición por parte de la ANLA de la Resolución 1429 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman otras determinaciones”.

Al respecto, resulta pertinente señalar que, durante el primer semestre del año 2021, la Concesionaria radicó ante la ANLA, la información adicional requerida por la Autoridad Ambiental mediante el Auto 6261 modificado por el Auto 9644 de 2019. Es así como, mediante Resolución 1429 del 17 de agosto de 2021, la ANLA otorgó la Licencia Ambiental del Proyecto, la cual fue susceptible de recursos de reposición interpuestos por Covimar y por los terceros intervinientes dentro del trámite ambiental. Valga mencionar que, mediante Resolución 1989 del 10 de noviembre de 2021, notificada a esta Concesionaria el 22 de noviembre, la ANLA resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por el Concesionario y terceros intervinientes, por lo que, según constancia

de Ejecutoria de la ANLA, el 23 de noviembre de 2021 quedó en firme y ejecutoriada la Resolución 1989 que resolvió el recurso de reposición.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIETARIA

Durante el primer semestre del año 2021, el 4 de febrero, Episol transfirió la propiedad de 84.000 acciones ordinaria emitidas por la Concesionaria, de las cuales era titular, a título de dación en pago a Epiandes, por lo que la composición accionaria de Covimar quedó definida de la siguiente manera, Prodevimar S.A.S. con un 75% y Epiandes S.A.S. con un 25%.

De otra parte, durante el segundo semestre del año 2021, por decisión unánime de la Junta Directiva de la Concesionaria, fue designada, a partir del 19 de octubre de 2021, la Dra. Adriana Fawcett Vargas en el cargo de Gerente y Representante Legal de la Sociedad, en reemplazo del Dr. Miguel Eduardo Vargas Hernández.

Con ocasión de la pandemia de Covid-19, durante el año 2021 la sociedad continuó con la implementación de medidas para el cuidado y la salud de sus colaboradores, actualizando el protocolo de bioseguridad y su ejecución con un seguimiento cercano, integral y permanente que permitió, en el segundo semestre del año, enfocar los esfuerzos en la puesta en marcha de un plan de retorno gradual de los colaboradores a las oficinas, protegiendo la vida y la salud de los mismos. El mencionado plan incluyó la adquisición de vacunas del Biológico Sinovac, a través de Proindesa y la ANDI, para poner a disposición de los colaboradores que no se encontraban priorizados por el plan de vacunación del Gobierno Nacional. Es preciso señalar que ninguno de los casos positivos que se reportaron durante el 2021 correspondió a un contagio directo por actividades relacionadas con el entorno laboral.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que la Concesionaria tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

Aunque años atrás, el Concesionario acreditó el cierre financiero ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato, el Concesionario ha venido atendiendo los requerimientos de caja del proyecto a través del mecanismo de deuda subordinada con sus accionistas.

CONTRATO PARA EL ESTUDIO, DISEÑO DEFINITIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO

En el mes de abril de 2021, COVIMAR y el Consorcio Constructor Mulaló – Loboguerrero suscribieron Otrosí No. 5 al contrato para el estudio, diseño definitivo y construcción de las obras del proyecto Mulaló-Loboguerrero, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Concesión. En el referido otrosí, se reconoció al contratista EPC, un valor por el sostenimiento de su estructura administrativa, teniendo en cuenta que no había iniciado la construcción del proyecto, con el compromiso de analizar nuevamente en el mes de octubre de 2021 la continuidad y el valor de del EPC.

Teniendo en cuenta la configuración de una de las causales de terminación anticipadas del Contrato de Concesión, suscrito entre la ANI y Covimar, el 29 de octubre de 2021 se suscribió Acta de Suspensión del contrato EPC suscrito entre Covimar y el Consorcio CML hasta que por decisión conjunta entre Covimar y CML se decida reactivar el contrato, o hasta que se profiera una decisión del Tribunal de Arbitramento en el marco de una medida cautelar o del laudo. Lo anterior, debido a que no existen obras de construcción ni se adelantan por parte del Consorcio CML actividades previstas para la construcción.

TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES

Se encuentran los siguientes:

Componente Ambiental

- Durante el año 2021, la Concesionaria continuó con las actividades relacionadas con la atención de los requerimientos de información adicional solicitados por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante el Auto 6261 de 2019, modificado por el Auto 9644 de 2019, dentro del trámite de licenciamiento ambiental del proyecto vial Mulaló - Loboguerrero, dicha información fue presentada en el mes de abril.
- La Concesionaria presentó solicitud de revocatoria directa contra el Auto 3652 del 26 de mayo de 2021, mediante el cual la ANLA había suspendido los términos del trámite de licenciamiento ambiental por cuanto se encontraba a la espera de la decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS frente a la solicitud de sustracción del área para el establecimiento de la ZODME Los Arrayanes. La solicitud de la Concesionaria se sustentó en la indebida aplicación normativa por parte de la ANLA, así como en la vulneración al principio de eficacia como quiera que el trámite de licenciamiento podía continuar. La ANLA resolvió negar la solicitud mediante el Auto 5070 del 15 de julio de 2021.
- Cabe señalar que, dentro de la información adicional, se presentó la ZODME Los Arrayanes como alternativa de la ZODME La Lechería por requerimiento de la ANLA, y para lo cual fue necesario tramitar ante el MADS y la Agencia Nacional de Tierras - ANT, el respectivo permiso de Sustracción de Reserva Forestal del Pacífico. Dicho

trámite fue resuelto por el MADS mediante la Resolución 0569 del 02 junio de 2021, modificada por la Resolución 0728 del 15 de julio de 2021.

- Posteriormente, la ANLA profirió la Resolución 1429 del 17 de agosto de 2021, mediante la cual otorgó Licencia Ambiental al proyecto vial. Sobre este acto administrativo, se instauraron recursos de reposición por parte de la Concesionaria y de Terceros Intervinientes, los cuales fueron resueltos por la ANLA, mediante la Resolución 1989 del 10 de noviembre de 2021.
- Dado que la ANLA no autorizó el establecimiento de la ZODME Los Arrayanes, tanto en la Resolución 1429 del 17 de agosto de 2021, como en la Resolución 1989 del 10 de noviembre de 2021, y en su reemplazo autorizó la ZODME La Lechería, la Concesionaria solicitó al MADS el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico del área proyectada para la ZODME Los Arrayanes y su vía de acceso.
- En cuanto a los permisos de Sustracción de la Reserva Forestal del Pacífico y la Reserva Forestal Protectora Nacional Hoya Hidrográfica del Río Dagua, otorgados por el MADS en el año 2017 y 2018, para las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5, respectivamente, la Concesionaria inició el proceso de adquisición de los predios denominados Finca Pinos Altos, La Cabañita y La Amvala, predios aprobados por el MADS para la implementación del Plan de Restauración por Sustracción Definitiva. Asimismo, sobre el predio Finca Pinos Altos, se adelantó la caracterización de flora, fauna y suelos, para la construcción de la línea base ambiental, previo a la implementación del Plan de Restauración, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Auto 108 del 01 de junio de 2020. Por último, se han venido adelantando las gestiones ante la CVC para el recibo de estos predios a título gratuito.
- Frente al permiso de Sustracción del Distrito de Conservación de Suelos Cañón del Río Grande, la Concesionaria realizó las acciones tendientes a la formulación del Plan por Sustracción Temporal, el cual valga mencionar fue aprobado en el mes de junio por la CVC. Adicionalmente, en el mes de diciembre la Concesionaria presentó ante la Corporación, el Plan de Cumplimiento de Obligaciones conforme a lo establecido en los Acuerdos CD No. 003, 005 y 020 de 2019.
- En el mes de diciembre, la Concesionaria remitió a la CVC, el Plan de Cumplimiento de Levantamiento de Veda Regional de la especie *Ceiba Pentandra*, en cumplimiento de la Resolución 0100 No. 0768 – 0094 del 15 de febrero de 2017. Dicha obligación se encontraba sujeta a la ejecutoria de la Licencia Ambiental.
- Respecto al permiso de Levantamiento Parcial de Veda Nacional, otorgado por el MADS desde el año 2017, es preciso señalar que en cumplimiento del Decreto-Ley 2106 de 2019, la ANLA avocó conocimiento de este permiso mediante el Auto 10686 del 13 de diciembre de 2021, y estableció que la Concesionaria deberá informar el cumplimiento de las obligaciones asociadas al levantamiento parcial de veda nacional en cada uno de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) solicitados en la Licencia Ambiental.

- Por otra parte, es importante señalar que la Concesionaria continuó realizando las campañas correspondientes al seguimiento a la red de monitoreo hidrogeológico del proyecto vial, la cual se encuentra en operación desde octubre de 2017. Es así como en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, en el mes de diciembre la Concesionaria remitió ante la ANLA, la actualización de los niveles piezométricos y caudales que conforman la red de monitoreo. Sumado a lo anterior, también se mantuvo el seguimiento a las variables climatológicas en el área de influencia del proyecto a través de la operación de las estaciones meteorológicas implementadas por la Concesionaria.

Componente Social

Durante el año 2021, se desarrollaron las siguientes actividades del componente social del proyecto, las cuales han estado orientadas a mantener el buen relacionamiento con la comunidad y entidades gubernamentales; en este sentido, se presentan a continuación los resultados obtenidos en el desarrollo de la gestión social.

- Durante el año 2021, con el propósito de prevenir la propagación del brote del COVID-19 en la comunidad del área de influencia del proyecto y de sus funcionarios, la Concesionaria prestó el servicio de atención al usuario mediante los canales dispuestos por COVIMAR para tal fin, los cuales son:
 1. Correo electrónico atencionalusuario@covimar.com.co
 2. Página web www.covimar.com.co
 3. La línea móvil 3227248762, cuya atención personalizada a los usuarios, se continuará brindando de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2.00 p.m.”
 4. Servicio de buzón de sugerencias instalado en la parte exterior de la oficina fija de atención al usuario del corregimiento de Pavas.

A través de estos medios, se hizo la recepción de 23 PQRS, las cuales fueron debidamente atendidas y cerradas a satisfacción.

- Durante el primer semestre de 2021, se realizó la capacitación de inicio para 58 personas que ingresaron al proyecto. Asimismo, se realizó la capacitación de manera semestral, en temas ambientales y sociales, a 99 empleados vinculados al proyecto.
- Aunado a lo anterior, se generaron 179 empleos, de los cuales 131 corresponden a mano de obra calificada, y 48 de mano de obra no calificada. Cabe señalar, que 68 empleos corresponden a nuevos ingresos durante este periodo.
- La Concesionaria realizó el mantenimiento y actualización de los contenidos de la página web www.covimar.com.co, así como la implementación de diversas herramientas de comunicación, y dos (2) publicaciones trimestrales de “El Viario”.
- Para el primer semestre del año 2021, a través del SENA seccional Buga, se concertaron actividades con las comunidades con base en las necesidades y

expectativas de las mismas. En este sentido, se realizaron capacitaciones en alianza con dicha Entidad en las unidades productivas de los Corregimientos de la María, El Piñal, Paso La Torre y Montañitas.

- Igualmente, durante el primer semestre de 2021, se desarrollaron las agendas de capacitaciones con las autoridades municipales del área de influencia, es decir, con las alcaldías de los municipios de Yumbo, Dagua, La Cumbre y Restrepo, enfocadas en la temática de *“Impacto en la administración municipal derivada del Proyecto: nuevos retos económicos y sociales”*
- Se llevaron a cabo actividades de capacitación con las diferentes comunidades del AID, cuyas temáticas desarrolladas fueron: “Actualidades, mitos, realidades, recomendaciones y líneas de atención sobre el COVID-19”, y “Prevención de la violencia contra la mujer y algunas recomendaciones frente al COVID-19”, las cuales fueron dirigidas a las diferentes Unidades Territoriales del AID de los municipios Yumbo, La Cumbre y Dagua.
- A la fecha, se cuenta con 154 fichas sociales aprobadas, de las cuales 33 aplican para pago de compensación socioeconómica.
- Se realizaron las gestiones con Cementos Argos y la Alcaldía de Yumbo, para el traslado del equipamiento comunitario.

La mayor parte de las actividades correspondientes al componente social, salvo por el recibo de PQRS y el programa de atención a los usuarios, se realizaron durante el primer semestre de 2021, teniendo en cuenta que, con la configuración de la causal de terminación anticipada del Contrato de Concesión, la mayor parte de estas actividades se suspendieron en aras de reducir al mínimo los costos que deberán ser reconocidos por el Estado.

Componente Arqueológico

La Concesionaria presentó los informes de avance del Programa de Arqueología Preventiva aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, mediante la Resolución No. 507 del 13 de julio de 2020. Asimismo, la Concesionaria solicitó la inclusión de los polígonos específicos correspondientes a las vías industriales, campamentos, unidades funcionales y túneles, dentro del Registro del Programa de Arqueología Preventiva, dicha solicitud aún se encuentra en trámite.

Asimismo, durante el año 2021, se desarrollaron actividades de laboratorio arqueológico, consistente en organización, clasificación y dibujo de diagnósticos de material cerámico colectado en las prospecciones de campamentos y vías industriales, y prospecciones intensivas en ZODMES y Puntos de Hallazgo. Esta actividad generó información para:

1. Realizar los informes necesarios.
2. Diligenciar el Modelo de Datos que hace parte de la información geográfica que debe ser actualizada durante el avance del Programa, y debe ser entregada en los informes de avance.
3. Organizar los materiales para diligenciar los formatos de Registro y Tenencia de los bienes arqueológicos hallados.

Componente Predial

Respecto a la gestión predial adelantada y al proceso de adquisición de los 166 predios requeridos por el proyecto, se informa que a 31 de diciembre de 2021 se cuenta con los siguientes datos:

151	Ofertas de Compra
151	Ofertas Notificadas.
127	Ofertas Aceptadas.
127	Predios con Escrituras firmadas.
123	Predios con Acta de Entrega.
63	Predios con Mutación Catastral.
124	Predios Registrados a nombre de la ANI
4	Predios con proceso de expropiación en curso sin entrega ni sentencia.
1	Predio con Sentencia de expropiación judicial sin entrega.
4	Predios con Sentencia de expropiación judicial y entrega definitiva.
3	Predios con Sentencia de expropiación judicial registrada.
9	Predios con Entrega Anticipada sin sentencia.
3	Predios con Resolución de Expropiación ejecutoriada.

TEMAS TÉCNICOS

Contrato CML-157-2018 suscrito entre Covimar y Rhema

Durante el año 2021, se continuó con la elaboración de los estudios ambientales para el traslado del poliducto, finalizando el plazo de ejecución del contrato el 1 de agosto de 2021; de ahí que, teniendo en cuenta la situación actual del Contrato de Concesión, en el último trimestre del año se inició la liquidación del Contrato con base en las actividades objeto del contrato realmente ejecutadas por el contratista.

Diseños traslado Poliducto Cenit

Durante el año 2021 el Concesionario reiteró a la ANI la necesidad que la entidad solicite a la Interventoría su pronunciamiento definitivo respecto a los diseños. A la fecha de corte de este informe, se continúa a la espera de la definición de la ANI respecto a los diseños para el traslado del poliducto, cuyo valor debe ser reconocido desde la Subcuenta Redes.

Diseños para el traslado de las interferencias de acueducto

Desde marzo de 2021 y a lo largo del resto del año se elaboraron los diseños hidráulicos de los acueductos interferidos por el proyecto vial, los cuales ya fueron terminados y aprobados por los respectivos operadores de redes.

Redes industriales de Argos

Para dar solución técnica a la interferencia del proyecto vial con las redes industriales de la planta La Calera de Cementos Argos en la Unidad Funcional 1, durante el primer trimestre de 2021 se analizó y definió con Cementos Argos una solución que se adaptara a las obligaciones ambientales y de producción de la planta La Calera.

Con base en lo anterior, se elaboraron los diseños constructivos para el traslado de las interferencias de las redes industriales (Pastoducto y aguas industriales), los cuales ya fueron finalizados y aprobados por Cementos Argos.

Otras actividades desarrolladas en el área técnica

Durante el 2021, se realizó el análisis de la información técnica del proyecto para la revisión de las obligaciones definidas en la Licencia Ambiental otorgada por la ANLA.

3. SITUACIÓN JURÍDICA

Procesos Judiciales

Aparte del proceso de Amigable Composición, desarrollado durante el primer semestre del año y la demanda ante el Tribunal de Arbitramento presentada por Covimar en contra de la ANI, en agosto de 2021, descritos en capítulos anteriores, durante el año 2021, no se adelantaron procesos judiciales, en los cuales la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. sea parte.

No obstante lo anterior, a lo largo del desarrollo de todo el Proyecto, la sociedad ha adelantado las gestiones de defensa en cada uno de los casos en los que ha sido necesario, llevando los procesos hasta las últimas instancias correspondientes.

Finalmente, es importante resaltar que el Concesionario cuenta con una firma de abogados que acompaña a la sociedad en la revisión de todos los aspectos contractuales y apoya al Concesionario en las diferencias y controversias que se presentan en el desarrollo del contrato.

De otra parte, a continuación, se presenta la normatividad expedida durante el año 2021, que causó un impacto directo a la Sociedad:

Decreto 176 de 2021 (Febrero 23 de 2021) - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- Por medio del cual se establecen las reglas que aplicarán a las reuniones de asambleas o juntas de socios de las personas jurídicas para los ejercicios contables pendientes del año 2019 y el 2020.

Circular 100-000003 de 2021 (Marzo 26 de 2021) - Superintendencia de Sociedades - *“Plan de Normalización del Registro de Situaciones de Control y Grupos Empresariales”*, por medio de la cual se establece la obligación para las sociedades controlantes de

solicitar la inscripción de la situación de control o de grupo empresarial, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su configuración o de sus modificaciones.

Circular externa 100-000004 de 2021 (Abril 9 de 2021) - Superintendencia de Sociedades, que describe las modificaciones realizadas a numerales de Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFIT, plazo para el cumplimiento del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM., y el periodo de Transición para el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.

Resolución 2331 de 2021 (Abril 7 de 2021) – Superintendencia de Puertos y transporte – *“Por la cual se establecen los parámetros para la presentación de la información de carácter subjetivo de la vigencia 2020, por parte de los sujetos supervisados de la entidad.”*

Resolución No. 777 de 2021 (Junio 2 de 2021) – Ministerio de Salud – Por medio de la cual *“(…) se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de Bioseguridad para la ejecución de estas (…)”*.

Circular externa 0003 de 2021 (Agosto 5 de 2021) - Superintendencia de Puertos y transporte – Por medio de la cual se derogan 384 circulares que no generaban valor para el sector.

Circular Externa N° 005 de 2021 (13 de septiembre de 2021) – Superindustria, por medio de la cual se deroga la Circular Externa No 2 sobre el "Uso excepcional de huelleros físicos o electrónicos para recolectar información biométrica (datos sensibles)

Ley 2155 de 2021 (Septiembre 14 de 2021) – Ministerio de Hacienda: *“por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”*.

Resolución No. 10872 de 2021 (octubre 5 de 2021) - Superintendencia de Puertos y transporte – *“por la cual se modifica y adiciona el Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se derogan unas disposiciones.”* Mediante esta Resolución, la Superintendencia de Transporte no podrá cambiar la imagen y especificaciones dispuestas por lo menos en los próximos 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la nueva circular.

Ley 2157 de 2021 (octubre 29 de 2021) - Congreso de la República - Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en miles de pesos.

a) Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	31-Dic-2021	31-Dic-2020
Activos corrientes	7.465.717	7.323.462
Activos no corrientes	1.421.832.670	1.147.459.614
Total Activos	1.429.298.387	1.154.783.076
Pasivos corrientes	3.329.971	3.129.090
Pasivos no corrientes	1.388.646.242	1.113.139.921
Total Pasivos	1.391.976.213	1.116.269.011
Patrimonio	37.322.174	38.514.065
Total Patrimonio	37.322.174	38.514.065
Total Pasivos y Patrimonios	1.429.298.387	1.154.783.076

Cifras en Miles de Pesos

b) Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS	31-Dic-2021	31-Dic-2020
Ingreso derivado del costo de construcción Capex	11.502.365	20.843.800
Ingreso derivado del costo de AOM Opex	11.976.623	10.643.611
Ingreso por DOB sobre el costo AOM -Opex	5.679.538	2.412.788
Ingresos de actividades ordinarias	29.158.527	33.900.199
Costes por servicios de AOM	11.976.623	10.643.611
Costes por servicios de construcción	11.502.365	20.843.800
Costes de ventas	23.478.989	31.487.411
Utilidad operacional	5.679.538	2.412.788
Otro resultado neto	-2.902	-319
Resultado financiero	-8.357.820	-2.480.324
Otros Gastos de administración	-57.605	-41.182
Utilidad no operacional	-8.415.425	-2.521.506
Utilidad antes de impuestos	-2.738.789	-109.037
Impuesto sobre la renta	-783.643	69.345
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	-1.955.146	-178.382
Ganancia neta por acción en pesos	-	-

Cifras en Miles de Pesos

La sociedad obtuvo pérdidas netas por la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.955.145.724).

5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

A continuación, se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el año 2021, que contiene el capital e intereses de la deuda subordinada¹, valorada a costo amortizado, así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

Estudios y Proyectos del Sol S.A.S.	31-Dic-2021	31-Dic-2020
Deuda Subordinada	26.699.102	62.220.000
Intereses deuda subordinada	16.357.331	14.898.981
Total EPISOL	43.056.433	77.118.981

Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S	31-Dic-2021	31-Dic-2020
Deuda Subordinada	227.611.010	174.840.112
Intereses deuda subordinada	25.754.765	17.739.849
Total PRODEVIMAR	253.365.774	192.579.961

Estudios y Proyectos de Inversiones de los Andes	31-Dic-2021	31-Dic-2020
Deuda Subordinada	5.750.000	-
Intereses deuda subordinada	105.991	-
Total EPIANDES	5.855.991	-

Total largo plazo	\$ 302.278.198	\$ 269.698.941
--------------------------	-----------------------	-----------------------

cifras en miles de pesos

¹ Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.

6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

COVIMAR, durante el año 2021, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que el software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el año 2021.

8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO.

No se ha presentado ningún hecho relevante posterior al cierre del ejercicio.

9. GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Durante el año 2021 se desarrolló el proceso de ajuste del Sistema de Gestión para la Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), atendiendo los cambios normativos aplicables en este materia, el cual cuenta con una matriz de riesgo y controles, así como procedimientos de monitoreo a los terceros, que previenen la ocurrencia de operaciones sospechosas que puedan afectar la transparencia de las operaciones comerciales y contractuales con los terceros.

Así mismo, se actualizó, ajustó y se realizó seguimiento al Programa Anticorrupción (ABAC), sin que se presentara ningún evento ni riesgo materializado al final del ejercicio, desarrollando acciones al interior de los procesos para prevenir el soborno y la corrupción, promoviendo la transparencia en todas las actuaciones, disuadiendo las conductas indebidas e incentivando el compromiso de sus empleados y grupos de interés frente a dichos actos.

10. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad continuará, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento de sus obligaciones, siempre en el marco de la defensa de los derechos e intereses de la Concesionaria, atendiendo las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía que han afrontado con entereza, compromiso y dedicación los retos y las complejidades del proyecto en el cumplimiento de sus labores, así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.

ADRIANA FAWCETT VARGAS
Representante Legal
COVIMAR